



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2024-MPH

Huaral, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 891-2024-GDS/MPH, Informe N°857-2024-GDS/MPH, Proveído N°4699-2024-GM/MPH; solicita reconocimiento a los profesores que participaron del I CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante a lo establecido por los artículos 6° y 20° Atribuciones del Alcalde, son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N° 891-2024-GDS/MPH e Informe N°857-2024-GDS/MPH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, considera que resulta viable aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de docentes que participaron en el I CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA, desarrollado el día 19 de octubre del presente año, llevado a cabo en la Casa de la Juventud, en el que se reconoció a los tres primeros puestos;

Que, es el caso del docente del área de Comunicación de Nivel secundaria, **ERICK LORENZO AGUIRRE YACHACHIN**, nacido en la provincia de Huaral, el 03 de agosto de 1981, desde pequeño mostro una gran pasión por el hábito de la lectura, estudio Lengua, Comunicación e Idioma Inglés en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, ha trabajado en centros educativos particulares, como nacionales, a la fecha labora en la Institución Educativa N°20826 "San Juan Bautista" de Huaral, este docente destaca por su responsabilidad y su dedicación a lograr que sus estudiantes sean competentes en la comunicación humana y a formar en valores en las futuras generaciones, que lo mencionado es con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación de los docentes a través de las prácticas de lectura ;

En merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972:

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al docente **ERICK LORENZO AGUIRRE YACHACHIN**, identificado con DNI N°44036964; quien ocupó el 1°PUESTO en el I CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA, contribuyendo así al desarrollo de competencias y a la formación integral de los docentes a través de las prácticas de lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Huaral formalice la notificación del presente acto resolutivo, asimismo a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE